



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Noviembre 2015

Dictan sentencia por el secuestro calificado de Washington Cid

03 de noviembre: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia por el delito de secuestro calificado de Washington Cid Urrutia, ilícito perpetrado a partir del 8 de diciembre de 1974, en la Región Metropolitana.

En el fallo, se condenó a los ex agentes de la DINA: César Manríquez, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga a penas de 13 años de presidio como coautores del delito. A su vez .condenó a 10 años de presidio en calidad de coautores a Manuel Carevic, Sylvia Oyarce, Gerardo Godoy, Heriberto Acevedo, Nelson Ortiz, entre otras penas que dio a varios agentes más.

Condenas por homicidio en comisaría de Puerto Aysén

04 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Luis Sepúlveda, condenó a cinco ex efectivos del Ejército y Carabineros, en el homicidio calificado de Sergio Alvarado Vargas, ilícito perpetrado al interior de la Segunda Comisaría de Carabineros de Puerto Aysén, el 2 de octubre de 1973.

Condenó como autor al capitán de Ejército Aquiles Vergara Muñoz a la pena de 10 años y un día de presidio efectivo. Al teniente ® de Carabineros Miguel Rojas, como cómplice, a la pena de 5 años y un día de presidio efectivo.

Además, en calidad de coautor el cabo ® del Ejército Ricardo Albarrán a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de libertad vigilada. Los soldados conscriptos José González y Elizandro González, fueron condenados como coautores del delito cada uno a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, por un lapso de igual tiempo.

Procesan a 7 militares por "Caso el Polvorín" en Temuco

05 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, sometió a proceso y prisión preventiva a los militares ® Benjamín Farías y Anacleto Aguirre, como autores de los delitos de homicidio calificado de 7 personas: Florentino Molina Ruiz, Juan Chávez Rivas, Víctor Valenzuela Velásquez, Juan Ruiz Mancilla, Amador Montero Mosquera, Pedro Mardones Jofré y Carlos Aillañir Huenchual, perpetrados en la Comuna de Temuco durante el mes de noviembre de 1973.

Por constituir un peligro para la sociedad, decretó prisión preventiva para Benjamín Farías y Anacleto Aguirre, quienes ingresaron al Regimiento de Infantería número 8 "Tucapel" de Temuco.

En la causa se logró establecer, que en las últimas horas del día 10 de noviembre de 1973, los detenidos antes individualizados, fueron sacados desde el regimiento Tucapel de Temuco, subidos a un vehículo militar, y trasladados hasta el sector del polígono de tiro del recinto militar "Isla Cautín". Que los detenidos fueron ejecutados en el lugar, uno por uno, y rematados mediante ráfagas de armas de fuego, tras lo cual sus cuerpos fueron derivados a la morgue del hospital regional de Temuco. Finalmente, "se elaboró un bando militar para ser publicado en la prensa al día siguiente en el que se daba cuenta de un intento de asalto al polvorín de la Isla Cautín, por parte de un grupo de extremistas".

Ministro condena a ex agentes de la DINA

09 de noviembre: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia por el delito de secuestro calificado de Juan Perelman Ide, perpetrado a partir del 20 de febrero de 1975. Episodio que forma parte de la investigación de la denominada "Operación Colombo".

Se condenó a penas de 13 años de presidio, en calidad de coautores del delito de secuestro calificado, a los ex agentes de la DINA: Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga. En tanto, se condenó a penas de 10 años de presidio, también en calidad de coautores, a los ex agentes: Rolf Wenderoth, Basclay Zapata, Francisco Ferrer, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Ciro Torr , entre otros m s.

En el aspecto civil, se acogió las demandas presentadas por los hermanos y la conviviente de la v ctima, ordenando al Estado de Chile pagar una indemnizaci n total, concepto de da o moral, de 155 millones de pesos.

De acuerdo a los antecedentes, el 20 de febrero de 1975, Juan Perelman Ide, militante del MIR, fue detenido por agentes de Estado pertenecientes a la DINA, quienes lo trasladaron al "Cuartel Terranova" o "Villa Grimaldi". Que la v ctima fue sometida a interrogatorios bajo tortura por los agentes que operaban en dicho cuartel. Que fue visto por  ltima vez, por otros detenidos, un d a no determinado de febrero de 1975. Posteriormente, el nombre de Perelman apareci  en un listado de 119 personas en la prensa nacional indicando que este hab a muerto en Argentina, junto a otras 58 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre los miembros de esa organizaci n.

Ministro Carroza dicta acusaci n contra agentes de la CNI

09 de noviembre: El ministro Mario Carroza, dict  acusaci n en la investigaci n por el delito de homicidio calificado de Iv n Palacios Guarda y Eric Rodr guez Hinojosa,  l citos perpetrados en Santiago en 1989.

Se acus  como coautores a los ex agentes de la CNI: Humberto Leiva, Hugo Acevedo, Luis Sanhueza, V ctor Caro, Armando  vila y Juan Far as.

Seg n los antecedentes, el 18 de abril de 1989, Eric Rodr guez Hinojosa e Iv n Palacios Guardia deb an reunirse con un sujeto identificado como "Miguel", quien era de la CNI y se hab a infiltrado en las poblaciones populares invocando ser el encargado zonal del MIR. Las v ctimas fueron interceptadas por funcionarios de la CNI, los cuales proceden a dispararles, en la v a p blica, dejando herido a Eric Rodr guez Hinojosa, quien fallece posteriormente. Que los agentes de la CNI realizaron maniobras en el sitio del suceso para aparentar un enfrentamiento entre los agentes del organismo de seguridad y las v ctimas.

Procesa a ex agentes de la DINA

09 de noviembre: El ministro Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en la investigación por el secuestro calificado de Miguel Rodríguez Vergara, perpetrado en noviembre de 1975, en Santiago. En la resolución, se sometió a proceso a los ex agentes de la DINA: Sylvia Oyarce y Rolf Wenderoth, como responsables del delito.

De acuerdo a los antecedentes, el día 17 de noviembre de 1975, en la vía pública, en presencia de su pareja e hijos, es detenido ilegalmente la víctima, por orden del jefe de la agrupación Caupolicán, Marcelo Moren Brito, y que fue cumplida por los agentes Gerardo Meza, Enrique Cartes, Orlando Mora y Sylvia Oyarce, todos pertenecientes a la agrupación Tucán, comandada por Gerardo Godoy García. Que la víctima es trasladada al Cuartel de Villa Grimaldi donde es interrogado. Que al salir es ubicado en una silla y en versión de los agentes aprehensores, le habría dado un ataque al corazón provocando su muerte. Posteriormente, por orden del jefe de grupo, su cuerpo es inhumado ilegalmente en cercanías del Río Mapocho, siendo estas las últimas noticias.

Pericias en el denominado caso Neltume

09 de noviembre: La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de Valdivia, Emma Díaz, ordenó el levantamiento de los restos óseos que, presumiblemente, corresponderían a Juan Ojeda Aguayo, quien perdió la vida en la zona cordillerana de Neltume en 1981.

La presunción se basa en las condiciones en que fueron encontradas las piezas óseas y las características de la vestimenta, las que tendrían concordancia con las que portaba la víctima, de acuerdo testigos de la época.

Los restos serán examinados por un equipo de expertos especializado del SML, tras estas diligencias, los restos serán enviados a un laboratorio extranjero para examinar el ADN cuyos resultados estarían durante 2016.

Consejo del INDH defiende su derecho de visitar recintos con detenidos

10 de noviembre: El Consejo del INDH emitió una declaración pública ante el cuestionamiento de Carabineros de las facultades que le otorga la Ley al mismo INDH “en relación al ingreso de uno o más Consejeros, Director o a su personal a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad” lo que en la práctica, se ha traducido, en el impedimento del ingreso de los funcionarios del INDH a comisarías en Temuco y Antofagasta.

Dicha facultad “tiene por objeto garantizar a los ciudadanos que se encuentren en situación de privación de libertad el respeto de sus derechos, independientemente de los actos en que se pudieran haber visto involucrados, dada la especial vulnerabilidad en que se encuentran”.

Los Consejeros del INDH señalan que “impedir el ejercicio de atribuciones legalmente fundadas y tan esenciales para un organismo autónomo de defensa de los DDHH no sólo constituye una arbitrariedad reñida con el estado de derecho sino que, además, compromete gravemente la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en la materia”.

Finalmente, hacen un llamado a Carabineros de Chile a rectificar su conducta y a someterse cabalmente a las normas que le son plenamente vinculantes. Al mismo tiempo, solicitan al Ministerio del Interior que haga valer ante carabineros “el pleno respeto a las facultades y atribuciones que la ley otorga al INDH para el cumplimiento de su relevante mandato”.

Ministro Mesa condenó a ex soldado conscripto

12 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó al ex soldado conscripto Luis Rivera a la pena 5 años y un día de presidio como autor del delito de homicidio de Manuel Burgos Muñoz, perpetrado en el sector Isla Cautín, comuna de Temuco, el 08 de febrero de 1990.

De acuerdo a los antecedentes, el 8 de febrero de 1990, en circunstancias que Manuel Burgos Muñoz, junto a familiares y amigos regresaban de bañarse en un sector del Río Cautín (Temuco), al que se accedía a través de una propiedad del Regimiento Tucapel, fueron conminados por efectivos militares a abandonar el lugar. La víctima continuó por otro camino dentro del recinto militar, siendo herido a bala por el ex soldado conscripto Luis Rivera falleciendo horas después.

FASIC entrega trabajo sobre Relegación en Chile

12 de noviembre: En el Archivo Nacional, FASIC presentó los resultados finales del Proyecto “La Relegación como Exilio Interno”, patrocinado por la Unión Europea y el INDH, y con la participación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

En la presentación, expusieron las historiadoras Nancy Nicholls y María Graciela Acuña, además de los ex relegados Félix Avilés y Fanny Pollarolo quienes compartieron con el público su valiosísimo testimonio. Finalmente se repartió, de forma gratuita, el cuaderno de trabajo “La Relegación en Chile. Creación de la Serie Relegados del Fondo Documental de FASIC”.

Ministro condena a agentes de la DINA

12 de noviembre: El ministro Hernán Crisosto, dictó sentencia por el secuestro calificado Arturo Barría Araneda, perpetrado a partir agosto de 1974, en la Región Metropolitana.

Se condenó a penas de 13 años de presidio efectivo, en calidad de autores, a los ex agentes de la DINA: César Manríquez, Pedro Espinoza y Raúl Iturriaga. En tanto, Orlando Manzo, Manuel Avendaño, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas, deberán purgar 10 años, también en calidad de autores. Asimismo, se aplicó la pena efectiva de 3 años y un día, en calidad de cómplice, a Luis Pavez.

De acuerdo a los antecedentes, Arturo Barría Araneda, quien era profesor de música en el Liceo Darío Salas de Santiago y militante del PC, fue citado por el interventor militar a la Escuela de Suboficiales del Ejército, junto a otras dos profesoras y un alumno, por haber supuestamente participado en manifestaciones políticas durante el funeral de un alumno del liceo en el Cementerio General. El 28 de agosto, Barría Araneda concurre a la Escuela de Suboficiales del Ejército, acompañado de testigos, lugar donde se le priva de su libertad para, posteriormente, ser enviado al Comando de Institutos Militares, y después al recinto clandestino de detención de la DINA denominado “Cuatro Álamos”, lugar donde fue visto y se le pierde la pista. La víctima forma parte de la denominada “Operación Colombo”.

Corte Suprema ratifica condena por caso Operación Colombo

16 de noviembre: La Corte Suprema dictó sentencia definitiva por el secuestro calificado de Eduardo Miranda Lobos, perpetrado a partir de octubre de 1974, en Santiago.

En fallo unánime, la Segunda Sala rechazó los recursos de casación y ratificó las condenas a 13 años de presidio que deberán cumplir los ex agentes de la DINA: César Manríquez, Pedro Espinoza y Miguel Krassnoff, como coautores del delito. Asimismo, la Sala Penal ratificó las absoluciones de los agentes: Alejandro Astudillo, Demóstenes Cárdenas, Orlando Manzo y Manuel Avendaño.

De acuerdo a los antecedentes, el 8 de octubre de 1974, la víctima, militante del MIR, transitaba por la vía pública en Santiago, fue detenido por agentes de la DINA siendo trasladado al cuartel de José Domingo Cañas, siendo visto, además, en el centro de detención "Tres Álamos". Fue visto por última vez, por un testigo, el 17 de octubre de 1974, encontrándose desaparecido hasta la fecha. El nombre de Eduardo Francisco Miranda Lobos apareció publicado en el listado de los 119, Operación Colombo.

Corte de concepción dicta sentencias en dos procesos por DDHH

16 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Concepción dictó sentencia en dos procesos por violaciones a los DDHH, causas que fueron investigadas por el ministro Carlos Aldana.

En el primer fallo, la Sexta Sala confirmó la sentencia que condenó a Arturo Calderón a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por su responsabilidad en el homicidio de Óscar Arros Yáñez, ilícito perpetrado el 30 de septiembre de 1975, en Lota.

En el aspecto civil, se confirmó la condena que ordenó al Estado de Chile a pagar 80 millones de pesos a la cónyuge de la víctima, y 60 millones de pesos a hijo.

En el segundo caso, la Sexta Sala dictó sentencia absolutoria en favor de Claudio Flores como responsable del homicidio de Rubén Eurico Zavala Barra, ilícito cometido en Chiguayante, el 13 de octubre de 1983.

Corte de Santiago dicta sentencias en tres causas por violaciones a los DDHH

16 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia en causas por violaciones a los DDHH, las que fueron investigadas por los ministros Leopoldo Llanos, Mario Carroza y Alejandro Madrid, respectivamente.

En el primer caso, la Quinta Sala dictó sentencia por el delito de aplicación de apremios ilegítimos a Haydeé Oberreuter Umazábal, ilícito perpetrado en Valparaíso, entre diciembre de 1975 y febrero de 1976.

En fallo unánime, la sala rechazó el recurso de casación en la forma, deducido por el Estado de Chile, y confirmó la sentencia en alzada, dictada el 6 de noviembre de 2014, en materia civil y penal, "que se impone a los sentenciados una pena de tres años y un día" y que se confirma la sentencia que condenó al fisco a pagar 80 millones de pesos a la víctima como indemnización por daño moral.

En el segundo caso, la Corte de Apelaciones de Santiago absolvió a Mario Salinas Labraña de responsabilidad en el delito de homicidio de Luis Barrios Varas, ilícito perpetrado el 25 de diciembre de 1973, en Santiago.

En el tercer caso, se dictó sentencia condenatoria por el delito de secuestro de Arturo Hillerns Larrañaga, perpetrado a partir del 25 de septiembre de 1973, en la ciudad de Temuco. La resolución condena a Francisco Ferrada González y Osvaldo Muñoz Mondaca a penas de 10 años de presidio, y a Eduardo Riquelme Rodríguez, Hugo Opazo Inzunza y Omar Burgos Dejean a 3 años y un día del presidio, como el beneficio de la libertad vigilada.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 60 millones de pesos a la cónyuge e igual monto a hijo de la víctima.

Ministro Sepúlveda dicta acusación contra militares en retiro

17 de noviembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Luis Sepúlveda, dictó acusación en la investigación por el delito de homicidio calificado de Juan Vera Cárcamo, o perpetrado en la localidad de Valle Simpson, el 10 de octubre de 1973.

En la resolución, se acusó como autores del delito a los militares ® Juan González; Tomás Paredes; Luis Klenner; José Silva y Luis Loi.

Encuentro en FASIC, destacando el papel de las Iglesias

17 de noviembre: En las dependencias de FASIC se realizó un encuentro de reflexión sobre el “Rol de las Iglesias Evangélicas en el Período 1973-1990”, actividad enmarcada en los 40 años de FASIC y los 51 años de la Comunidad Teológica Evangélica.

En el encuentro, participaron los historiadores Manuel Bastías, Doctor en Historia Latinoamericana, del Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad Libre de Berlín y Matías Maldonado, Licenciado en Historia, de la Universidad de Chile. Ambos expusieron reflexiones y análisis de cómo las Iglesias Evangélicas fueron parte activa de la sociedad civil durante la Dictadura Cívico Militar, prestando ayuda y apoyo, a través de diferentes redes, tanto nacionales, como internacionales, a cientos de personas, cuyos DDHH fueron violentados.

Relator de la ONU emite informe sobre “control de identidad preventivo”

19 noviembre: El Relator de la ONU sobre el derecho de reunión y asociación, Maina Kiai, emitió un crítico informe al “control de identidad preventivo” incluido en el Proyecto de Ley, agenda corta, antidelincuencia.

En el documento, enviado a los tres poderes del Estado, el relator advierte que la medida en Chile “facultaría a la policía a detener a toda persona para comprobar su identidad, sin ninguna indicación o contexto de un crimen”, cuestionando con esto los controles de las autoridades para evitar que no se cometan abusos en estos contextos.

El Relator de la ONU asegura además que el proyecto de ley introduce facultades generales de control e identificación, los cuales afectan el derecho a la libre circulación y el derecho a la vida privada.

Ministro Zepeda dicta condena contra ex agentes de la DINA

19 de noviembre: El ministro Jorge Zepeda, condenó a tres ex agente de la DINA, por el secuestro calificado del matrimonio de Edwin van Yurick Altamirano y Bárbara Uribe Tamblay, ilícito perpetrado a partir del 10 de julio de 1974, en el marco de la denominada "Operación Colombo".

Se condenó a penas de 10 años de presidio efectivo, en calidad de autores, a los agentes: Miguel Krassnoff y Basclay Zapata; en tanto, el agente Ricardo Lawrence deberá purgar 5 años de presidio, en calidad de cómplice, Asimismo, absolvió a los ex agentes Nelson Paz, Orlando Manzo, José Fuentes y César Manríquez por falta de participación.

De acuerdo a los antecedentes, el matrimonio Van Yurick Uribe estuvo detenido en "Londres 38", y que en los días posteriores fueron vistos en los centros clandestinos de "José Domingo Cañas", "Villa Grimaldi" y "Cuatro Álamos", para en definitiva desaparecer hasta el día de hoy.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a Christian van Yurick Altamirano, por concepto de daño moral provocado por la desaparición de su hermano y cuñada; y de 20 millones de pesos a cada una de las hermanas Viviana, María Teresa y Mónica Uribe Tamblay, por la desaparición de su cuñado Respecto del daño moral provocado por la desaparición de Bárbara Uribe Tamblay, el ministro acogió la excepción de la cosa juzgada, por existir un proceso tramitado en el Tercer Juzgado Civil de Santiago, que rechazó la acción.

Corte de apelaciones de Santiago ratifica absolucón de ex agente de la DINA

24 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la resolución que absolvió al ex agente de la DINA Gerardo Urrich de participación en el homicidio calificado de Claudio Rodríguez Muñoz, ilícito perpetrado en septiembre de 1974, en Santiago.

En fallo unánime, la Séptima Sala ratificó el dictamen del ministro en visita Mario Carroza, que absolvió al ex agente por falta de participación en el delito.

Ministro Carroza dicta acusación por caso DDHH

25 de noviembre: El ministro Mario Carroza, dictó acusación en la investigación por el homicidio calificado de Eulogio Fritz Monsalve, perpetrado en febrero de 1975, en la Región Metropolitana. La víctima fue ejecutada en la vía pública.

En la resolución, el ministro Carroza encausó a los ex agentes de la DINA: Miguel Krassnoff y Basclay Zapata, en calidad de autores de delito, y a los ex agentes: Teresa Osorio y José Fuentes, como cómplices.

Corte de Santiago eleva condena por homicidio

26 de noviembre: La Corte de Apelaciones de Santiago elevó a 10 años y un día de presidio la condena para Donato López Almarza como responsable del homicidio calificado de Ramón Zúñiga Sánchez, ocurrido el 19 de octubre de 1973 y cuyos restos fueron inhumados ilegalmente en el Patio 29 del Cementerio General.

En el aspecto civil, se confirmó que el Fisco debe pagar una indemnización de 40 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Ministro Crisosto condena a 56 agente de la DINA

27 de noviembre: El ministro Hernán Crisosto, dictó condena en contra de 56 agentes de la DINA por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de la pareja de cineastas Carmen Bueno Cifuentes y Jorge Müller Silva, ilícitos perpetrados a partir del 29 de septiembre de 1974, en Santiago.

En la resolución, se condenó a los agentes: César Manríquez, Pedro Espinoza, Raúl Iturriaga y Miguel Krassnoff a penas de 20 años de presidio, en calidad de autores de los delitos. En tanto, deberán purgar 12 años de presidio, los agentes: Orlando Manzo, Manuel Carevic, Alejandro Astudillo; Demóstenes Cárdenas, Sylvia Oyarce, Gerardo Godoy, entre otros más.

De acuerdo a los antecedentes, el 29 de noviembre de 1974, Carmen Bueno Cifuentes y su pareja Jorge Müller Silva, militantes del MIR, fueron detenidos, en la vía pública por la DINA siendo trasladados a Villa Grimaldi y posteriormente a Cuatro Álamos, ambos fueron vistos con vida, a mediados del mes de diciembre de 1974, sin que exista hasta la fecha, antecedentes sobre el paradero de ambos, encontrándose desaparecidos.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la hija de las víctimas.

INDH entrega a la corte de apelaciones de Rancagua 600 fichas con antecedentes de personas torturadas

27 de noviembre: Más de 600 fichas con antecedentes recabados en la Comisión Valech II recibió la presidenta de la Corte de Apelaciones de Rancagua y ministra en visita en causas de DDHH, Marcia Undurraga, por parte del INDH.

Actualmente la Corte de Apelaciones de Rancagua investiga 24 causas por el delito de tortura, pero se estima que en la Región de O'Higgins fueron cerca de 2 mil las personas torturadas.

Al respecto, la ministra Undurraga señaló que: "Para nosotros es muy importante esta entrega de antecedentes porque nos permite una investigación integral del contexto de lo que ocurrió en la VI Región, el hecho de que podamos tener un sustrato de cómo ocurrieron los hechos y por qué ocurrieron, nos ayudará a mejorar nuestro trabajo, y quizás abrir nuevas aristas".

La ministra en visita solicitó a través de oficio los antecedentes de víctimas de desaparición forzada, tortura, prisión política y ejecutados de la VI Región, petición que marcó un precedente, ya que el INDH debió buscar la información y sistematizarla por región, lo que permitió tener una mirada global del comportamiento de la represión a nivel regional.